



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0946  
RADICADO. 2018-00349-00

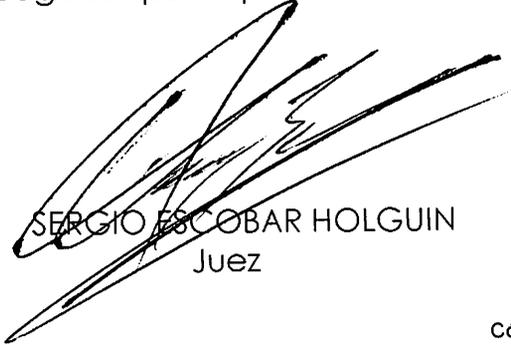
Cumplida la actuación de emplazamiento e ingresado el mismo a la plataforma de emplazados de KATHERINE CAÑAS MONTES y LUIS ALFONSO CAÑAS MONTES (fl. 69-70) de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo presupuestado en el numeral séptimo del artículo 48 id., se nombra al siguiente abogado(a) quien los representará en este proceso: Yohana Andrea Ramírez Zapata, quien se localiza en la Calle 103 C No. 66-35, apto. 201 de Medellín, e-mail: yoanraza@hotmail.com.

En consecuencia de lo anterior se le hace saber a la profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

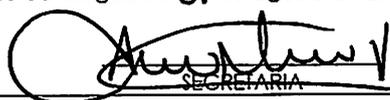
Como gastos de Curaduría se le fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), que serán pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° 069 fijado en la secretaria del Juzgado el 31 de agosto de 2020 a las 8:00.a.m



SECRETARIA